

RESOLUCIÓN N° 1003/2016

La Plata, 30 de Agosto de 2016

VISTO

Las nuevas normativas para la solicitud de créditos del Programa de crédito Argentino (PRO.CRE.AR) y

CONSIDERANDO

Que las versiones de los que tienen pendientes aprobación de créditos solicitados, difieren entre sí, el Consejo Superior encomendó al Representante Vocal del Distrito II, la tarea de obtener toda la información vigente y actualizada.

Que se presenta en la Sesión del cuerpo de fecha 18-8-2016, un pormenorizado informe al respecto.

Que del mismo se desprende que no se encuentran vigentes al momento la aplicación de créditos para construir y/o ampliar viviendas.

Que la modalidad actual es adquisición de vivienda nueva o usada, lo cual no es de interés profesional de nuestros matriculados por no ser necesarios sus servicios.

Por todo lo detallado, el Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley le otorga, en Sesión de fecha 18-8-2016, Acta N° 488.

RESUELVE

Art. 1º: Anúlese a partir del 30-8-2016 **todas** las Resoluciones, emitidas hasta el momento, respecto a beneficios en el pago de la Cuota de Ejercicio Profesional (C.E.P.), para los planes PRO.CRE.AR.

Art. 2º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, matriculados. Cumplido, archívese.